CONVENIO Nº 1433

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EDITORIAL EDICIONES BONAERENSES (SECRETARIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES) Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de Agosto de 2026, **Ediciones Bonaerenses**, en adelante "**EB**", con domicilio en calle 3 y 523, Tolosa, La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Directora General, la Secretaria General de Gobierno Lic. Agustina VILA, DNI 27.942.576, por una parte, y por la otra el **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante "**BPBA**", con domicilio en Avda. 7 N° 726 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado por Gabriel Alberto TREZZA, DNI N° 17.345.980, apoderado, quien acredita tal carácter mediante poder general, Escritura N° 21 de fecha 26 de marzo de 2015, pasada ante la Escribana Claudia Marcela AYUSO, Matrícula N° 3.513, denominadas conjuntamente como las "PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación", conforme los antecedentes que a continuación se detallan:

REGISTRO OFICIAL DE CONTRATOS Subsecretaría Legal y Técnica

ANTECEDENTES:

Que el Sello Editorial Ediciones Bonaerenses fue creado con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires organiza anualmente el "Gran Premio Banco Provincia de Literatura", pensado para promover la creatividad artística y fomentar la producción y difusión de cuentos;

Que, en ese marco, ambas instituciones, en los años 2022, 2023, 2024 y 2025, han desarrollado trabajos conjuntos que concluyeron en la publicación de las obras premiadas en los libros *Otra vuelta en el tiempo*, *Bestiarios y Adioses, Cuando el agua suena* y *En el misterio del mundo* de la Colección Nuevas Narrativas de la Editorial Ediciones Bonaerense;

Que el Banco Provincia de Buenos Aires en el marco de la conmemoración del 50° aniversario del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976 lanza el "Gran Premio Fotografía y Ensayo Histórico 2026" con el objetivo de reafirmar el compromiso con la cultura, la memoria y los valores democráticos;

Que, en razón de los antecedentes de colaboración entre ambas instituciones, cuya ejecución ha arrojado resultados satisfactorios se estima oportuno celebrar el presente convenio;

Que, en virtud de lo expuesto, las "PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Asumir el compromiso recíproco a favorecer el intercambio y la realización de consultorías o asesorías mutuas en temas de índole cultural.

SEGUNDA: Desarrollar colaborativamente, en concordancia a la cláusula que antecede, un libro de ensayos históricos y fotografías con los resultados premiados del "Gran Premio Fotografía y Ensayo Histórico 2026", organizado por el "BPBA", que se integrará a la colección Donde hay una necesidad de "EB".

TERCERA: "EB" realizará de forma gratuita la edición, diseño y corrección de los libros.

CUARTA: "BPBA" se compromete a la entrega de los textos y las fotos premiadas, de las cuales manifiesta haber obtenido la autorización de reproducción de sus autores para su reproducción gráfica y online, con el propósito de ser editados según los criterios editoriales utilizados por EB.

QUINTA: Establecer la cantidad de ejemplares a producirse en la suma de dos mil (2.000), cuya impresión estará a cargo de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires.

SEXTA: Determinar que, de los ejemplares a producirse, mil (1.500) unidades serán entregadas a "BPBA" con el fin de su distribución gratuita en acciones comunicacionales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, fiestas populares, y obsequios protocolares y quinientas (500) unidades serán entregadas a "EB" para la distribución gratuita en Bibliotecas Populares con asiento en la provincia de Buenos Aires, y comercialización en Ferias y página web del Sello Editorial.

SÉPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio a los efectos de la coordinación e implementación de las actividades mencionadas anteriormente, las Partes designan como responsables del seguimiento a Guillermo KORN (Director Provincial de Ediciones Bonaerenses) por "EB" y a Gabriel Alberto TREZZA por "BPBA".

OCTAVA: El presente Convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio de Cooperación las Partes constituyen sus domicilios en los especificados en el encabezado del presente.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

REGISTRO OFICIAL Y COORDINADO
Subsecretaría Legal y Técnica

GABRIEL ALBERTO TREZZA
DNI 17345980

Lic. MARÍA AGUSTINA VILA
Secretaria General
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2026-29605892-GDEBA-DROYCASGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2026

Referencia: Convenio N° 1433

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.08.21 13:48:56 -03'00'

Facundo Ezequiel Aravena
Director
Dirección de Registro Oficial y Coordinación Administrativa
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.08.21 13:48:56 -03'00'